

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal,
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Marqués de Peradilla, con la denominación de Marqués de la Villa de Peradilla, á favor de D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera.—Páginas 466.

Otro ídem *id. id.*, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Conde de la Marquina, á favor de D. Juan Pérez de Guzmán y Sanjuán.—Página 466.

Otro ídem *id. id.*, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, los Títulos de Conde del Recuerdo y Conde de Gracia, á favor de D.^a Alicia Muñoz y Cañedo.—Página 466.

Otro ídem *id. id.*, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Marqués de Montenuero, á favor de D. Fernando Núñez Robres Galiano, Marqués de la Calzada.—Página 466.

Otro ídem *id. id.*, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Marqués de Goubea, á favor de D. Luis Carbajal y Melgarejo, Marqués de Puerto Seguro, Duque de Aveyro, Grande de España.—Página 466.

Otro ídem *id. id.*, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Barón de Almirat, á favor de D.^a Luisa Manglano y Cucaló de Montull.—Página 466.

Otro ídem *id. id.*, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Barón de Velli, á favor de D. Juan Nardiz y Oruña.—Página 466.

Otro aprobando el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de viveres para los reclusos en la Prisión Central de Cartagena y su enfermería.—Página 466.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Capitán general de Baleares, el Teniente general D. Francisco Pérez Clemente.—Página 466.

Otro nombrando Capitán general de Baleares, al Teniente general D. Ramón García y Menacho.—Página 466.

Otro ídem Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al General de división D. Leopoldo Heredia y Delgado, actual Subinspector de las tropas de la quinta Región.—Página 467.

Otro ídem Consejero del Supremo de Guerra y Marina, al General de división D. Arturo de Cevallos y Bertrán, actual Fiscal del mismo Consejo.—Página 467.

Otro ídem Gobernador militar del Campo de Gibraltar, al General de división D. José Villalba y Riquelme.—Página 467.

Otro ídem Subinspector de las tropas de la quinta Región, al General de división D. Cayetano de Alvear y Ramírez de Arllano.—Página 467.

Otro ídem Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la primera Región, al General de brigada D. Pedro Bazán y Esteban, que desempeña igual cargo en la de la cuarta Región.—Página 467.

Otro ídem General de la tercera Brigada de Caballería, al General de brigada D. Miguel de Eizabén y España.—Página 467.

Otro ídem Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la cuarta Región, al General de brigada D. Manuel Tourné y Esbry.—Página 467.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Carrera Lago contra providencia del Gobernador civil de Pontevedra, que declaró la necesidad de la ocupación de un terreno para la realización de las obras de ampliación del balneario de Mondartz.—Páginas 467 y 468.

Administración Central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.—Página 468.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 471.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 472.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el escalafón del personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.—Página 472.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Santander), Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Sociedad de estudios técnicos, Banco Hispano Americano y Delegación de Hacienda de Valladolid.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Idem *id.* de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Idem *id.* de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las de-
más personas de la Augusta Real Fa-
milia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Ra-
món de Carranza y Fernández Reguera;
teniendo en cuenta lo dispuesto en el
Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de
conformidad con los dictámenes de la
Diputación de la Grandeza de España y
Comisión permanente del Consejo de Es-
tado; á propuesta de Mi Ministro de Gra-
cia y Justicia, y de acuerdo con el pare-
cer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á favor del indi-
cado D. Ramón de Carranza y Fernández
Reguera, y sin perjuicio de tercero de
mejor derecho, el Título de Marqués de
Peradilla, con la denominación de Mar-
qués de la Villa de Peradilla, para sí, sus
hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan
Pérez de Guzmán y Sanjuán; con arreglo
á lo prevenido en el Real decreto de 27
de Mayo de 1912; de conformidad con los
dictámenes de la Diputación de la Gran-
deza de España y Comisión permanente
del Consejo de Estado; á propuesta de Mi
Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo
con el parecer de Mi Consejo de Minis-
tros,

Vengo en rehabilitar á su favor, sin
perjuicio de tercero de mejor derecho, el
Título de Conde de la Marquina, para sí,
sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan
Muñoz y Bernaldo de Quirós, Duque de
Tarancón, Grande de España; teniendo
presente lo dispuesto en el Real decreto
de 27 de Mayo de 1912; de conformidad
con los dictámenes de la Diputación de
la Grandeza de España y Comisión per-
manente del Consejo de Estado; á pro-

puesta de Mi Ministro de Gracia y Justi-
cia, de acuerdo con el parecer de Mi Con-
sejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á favor de doña
Alicia Muñoz y Cañedo, y sin perjuicio
de tercero de mejor derecho, los Títulos
de Conde del Recuerdo y Conde de Gra-
cia, para sí, sus hijos y sucesores legí-
timos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Fer-
nando Núñez Robres y Galiano, Marqués
de la Calzada; teniendo en cuenta lo pre-
venido en el Real decreto de 27 de Mayo
de 1912; de conformidad con los dictáme-
nes de la Diputación de la Grandeza de
España y Comisión permanente del Con-
sejo de Estado; á propuesta de Mi Minis-
tro de Gracia y Justicia, de acuerdo con
el parecer de Mi Consejo de Ministros

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de
tercero de mejor derecho, el Título de
Marqués de Montenuovo, para sí, sus hi-
jos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis
Carvajal y Melgarejo, Marqués de Puerto
Seguro, Duque de Aveyro, Grande de Es-
paña; con arreglo á lo prevenido en el
Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de
conformidad con los dictámenes de la
Diputación de la Grandeza de España y
Comisión permanente del Consejo de Es-
tado; á propuesta de Mi Ministro de Gra-
cia y Justicia; de acuerdo con el parecer
de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á su favor, sin
perjuicio de tercero de mejor derecho, el
Título de Marqués de Goubea, para sí,
sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis
Manglano y Palencia, Barón de Llauri;
teniendo presente lo dispuesto en el Real
decreto de 27 de Mayo de 1912; de confor-
midad con los dictámenes de la Dipu-
tación de la Grandeza de España y Comi-
sión permanente del Consejo de Estado;
á propuesta de Mi Ministro de Gracia y
Justicia; de acuerdo con el parecer de Mi
Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á favor de doña
Luisa Manglano y Cucaló de Montull, y
sin perjuicio de tercero de mejor dere-

cho, el Título de Barón de Alminerat, para
sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan
de Nardiz y Oruña; teniendo presente lo
prevenido en el Real decreto de 27 de
Mayo de 1912; oída la Diputación de la
Grandeza de España; de conformidad con
lo informado por la Comisión perman-
ente del Consejo de Estado; á propuesta
de Mi Ministro de Gracia y Justicia; de
acuerdo con el parecer de Mi Consejo de
Ministros,

Vengo en rehabilitar á su favor, sin
perjuicio de tercero de mejor derecho, el
Título de Barón de Velli, para sí, sus hi-
jos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Conformándome con lo propuesto por
el Ministro de Gracia y Justicia; de acuer-
do con el dictamen del Consejo de Esta-
do en pleno y con el parecer de Mi Con-
sejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condi-
ciones para contratar mediante subasta
pública, por tiempo de dos años, el su-
ministro de víveres para los reclusos en
la Prisión central de Cartageana y su en-
fermería, pudiendo delegar el Ministro
de Gracia y Justicia todo lo relativo á
este servicio en el Director general de
Prisiones.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente ge-
neral D. Francisco Pérez Clemente, cese
en el cargo de Capitán general de Ba-
leares.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Capitán general de
Balears, al Teniente general D. Ramón
García y Menacho.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al General de división D. Leopoldo Heredia y Delgado, actual Subinspector de las tropas de la quinta Región, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 109 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Arturo de Cevallos y Bertrán, actual Fiscal del mismo Consejo Supremo, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Gobernador militar del Campo de Gibraltar al General de división D. José Villalba y Biquelme.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la quinta Región al General de división D. Cayetano de Alvear y Ramírez de Arellano.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la primera Región, al General de brigada D. Pedro Bazán y Esteban, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía General de la cuarta Región.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar General de la tercera Brigada de Caballería, al General de brigada D. Miguel de Elizacín y España.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la cuarta

Región, al General de brigada D. Manuel Tourné y Esbry.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: A instancia de D. Enrique Peinador, propietario del balneario de Mondariz (Pontevedra), se instruyó en este Ministerio un expediente sobre declaración de utilidad pública de obras de ampliación del citado balneario, consistentes en un edificio destinado á Sanatorio y otro á servicios generales, así como las de drenaje necesarias para sanear una parcela de terreno colindante al en que se había de construir el Sanatorio. Como resultado del expediente, y previo informe del Real Consejo de Sanidad, se dictó la Real orden de 25 de Abril de 1916, concediendo al Sr. Peinador la declaración de utilidad pública solicitada, y señalándole como perímetro de expropiación forzosa el de una parcela de terreno propiedad de D. Antonio Carrera.

En cumplimiento de esta Real orden, el Gobernador de Pontevedra instruyó el oportuno expediente de expropiación forzosa, y dispuso se insertase en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio que dispone el artículo 17 de la Ley y los 23 y 24 del Reglamento para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación del inmueble de que se trata, siendo notificado personalmente este anuncio al único propietario á quien afectaba, don Antonio Carrera Lago, quien en 1.º de Noviembre de 1916, en diligencia firmada por él, se dió por notificado y manifestó que nada tenía que reclamar en contra de la ocupación del terreno, en vista de lo cual, y de no haberse presentado reclamación alguna, el Gobernador, por providencia fecha 15 de Enero último, decretó la necesidad de la ocupación del terreno.

Contra esta providencia ha interpuesto recurso de alzada ante este Ministerio D. Antonio Carrera, alegando como razones fundamentales: no haberle practicado personalmente ninguna otra notificación más que la que motiva la alzada, por lo que no tuvo conocimiento de la pretensión del Sr. Peinador hasta entonces; no determinarse la extensión de la parte de terreno que se va á expropiar; que no es necesario ocupar la finca de su propiedad para ejecutar las obras que desea el Sr. Peinador, como podría justificarse si se ordenase levantar el oportuno plano del Balneario y terrenos que le rodean; por todo lo cual, solicita se declare no ser necesaria la ocupación de su

finca para las obras de ensanche del Balneario de Mondariz.

Tramitado el recurso y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio que preceptúa el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, sobre procedimiento administrativo, no se ha formulado ninguna nueva reclamación.

Es de advertir, en primer término, que no habiendo formulado oposición alguna el hoy recurrente en el período que la Ley concede para oír reclamaciones, y constando como se hace constar en el expediente que el Sr. Carrera nada tenía que reclamar en contra de la necesidad de la ocupación del terreno, es evidente que son por ello extemporáneas é improcedentes las manifestaciones que ahora aduce en su escrito de alzada, esto aparte de que carecen de veracidad y de fundamento los argumentos en que el mismo se apoya.

Respecto á la precisión de levantar un nuevo plano y de determinar la cantidad de terreno que debe expropiarse, es cuestión ya resuelta por la Real orden de 25 de Abril de 1916, en la cual se hace referencia al plano presentado en el expediente que la produjo, y en ella se detallan los linderos del terreno que como perímetro de expropiación forzosa se concedió al declarar la utilidad pública, en armonía con el artículo 10 del Reglamento de Baños, y además también en la citada disposición se marca el objeto á que han de destinarse los referidos terrenos, no siendo, por tanto, preciso levantar nuevo plano ni expresar otra vez la cabida de la finca expropiable, detalle éste que al llegar el expediente al tercer período señalado por la Ley, habrá de comunicarse al propietario.

En virtud de estas consideraciones, la Inspección general de Sanidad propuso la confirmación de la providencia recurrida del Gobernador de Pontevedra, y el Ministro que suscribe, de conformidad en un todo con el expresado dictamen y en cumplimiento del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, tiene el honor de someter á la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Mayo de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Julio Barrell.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por D. Antonio Carrera Lago, contra la providencia del Gobernador de Pontevedra de 15 de Enero próximo pasado, que declaró la necesidad de la ocupación de un terreno propio del reclamante para la realización de

las obras de ampliación del balneario de Mondariz, declaradas de utilidad pública por Real orden de 25 de Abril del año último, quedando, en su virtud, firme y subsistente la providencia recurrida.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Julio Burell.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Pleito número 894.—D.^a Ana Draper Precios (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Octubre de 1916, sobre mejora de pensión.

895.—El Banco Hispano Americano, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Septiembre de 1916, sobre cuota definitiva que ha de satisfacer por capital, correspondiente al año 1911.

896.—La Junta municipal de Asociados de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Octubre de 1916, sobre arbitrio de anuncios por las placas fijadas en los balcones y fachadas.

897.—El Ayuntamiento de Albarraeín (Teruel), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Octubre de 1916, sobre abono de perjuicios á D. José Miñón por retraso en la entrega de aprovechamientos de dos grupos de montes, correspondientes á 1915.

898.—La Excm. señora Marquesa Viuda de la Laguna, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Diciembre de 1916, sobre propiedad de ciertos terrenos ocupados por el embalse y presa construidos en su finca Racioneros (Jaén).

899.—Compañía de las Minas y Caminos de Hierro de Bares, Almería y extensiones, contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones de 13 de Octubre de 1916, sobre liquidaciones definitivas del 3 por 100 del producto bruto de a mina Menas en los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1912.

900.—El Ayuntamiento de Valencia, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Octubre de 1916, sobre abono de diferencias entre el impuesto sobre territorial y el importe de atenciones de Primera enseñanza de los años 1903 á 1914.

901.—El Instituto Homeopático y Hospital de San José (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Octubre de 1916, sobre exención de la Contribución territorial á su edificio de la calle de Eloy Gonzalo, número 5.

902.—El Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Octubre de 1916, que le ordena el cumplimiento de la de 15 de Septiembre de 1915, sobre inclusión de cantidades en el presupuesto para servicio de alumbrado por gas.

903.—La Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, contra acuerdo de la Junta de transportes marítimos de 30 de Septiembre de 1916, que obliga á dicha Sociedad á contribuir en metálico á la derrama correspondiente entre las 100.000 toneladas de la flota mercante española de que dispone la citada Junta.

904.—La Sociedad Unión Resinera Española, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Diciembre de 1916, sobre anulación de subasta para adjudicación de los pastos de primavera del monte Boca de Cega, del pueblo Viana de Cega (Valladolid).

905.—D. José Almirall y Jiménez, contra acuerdo de la Dirección General de lo Contencioso de 23 de Octubre de 1916, sobre liquidación de Derechos reales, por herencia.

906.—D. Marcelino García Díez, Cabo de Inválidos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Noviembre de 1916, sobre mayor antigüedad en su empleo.

907.—D. Jacobo Serra Valcárcel, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Septiembre de 1916, sobre exención temporal de Contribución territorial á una casa de su propiedad en Albacete.

908.—El Ayuntamiento de Cartagena, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Octubre de 1916, sobre investigación de un terreno en que estuvo enclavado un Matadero.

909.—D. Joaquín Gálvez Mora, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 27 de Noviembre de 1916, sobre nombramiento de don Gregorio Bello para Profesor de la Normal de Maestros de Ciudad Real.

910.—D. Jesús Cencillo Briones, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Octubre de 1916, sobre que el sueldo que disfrutó como Delegado de Hacienda en provincias, le sirva de regulador para haber pasivo.

911.—D. Manuel Cánovas Hernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Diciembre de 1916, sobre su exclusión de la lista de opositores á una Cátedra del Instituto general y técnico de Cartagena.

912.—El Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes del Valle de Carcer (Valencia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Octubre de 1916, que resuelve un expediente de legalización de obras hidráulicas.

913.—La Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Octubre de 1916, sobre nulidad de liquidación practicada por el cómputo que grava los bienes de las personas jurídicas.

914.—La Sociedad mutua de seguros Europe Company, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Noviembre de 1916, sobre reforma de Estatutos.

915.—D. Juan María Sanjurjo Pérez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Octubre de 1916, sobre aprovechamiento de aguas del río Ferveda, en Tordoya y Carballo (Coruña).

916.—D. Rogelio González Miranda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Noviembre de 1916, sobre concesiones mineras en la provincia de Cuenca.

917.—D. José Mallén, tutor de D. Manuel Mallén y hermanos, contra acuerdo

del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Octubre de 1916, sobre pensión de orfandad.

918.—D. Miguel Sánchez de Castro y otros Maestros, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 28 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1916, sobre cumplimiento de sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 8 de Mayo de 1916.

919.—D.^a Joaquina Malagarriga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Diciembre de 1916, sobre valoración de finca expropiada para aprovechamiento de aguas del Noguera Pallaresa (Lérida).

920.—Sociedad La Ganadera Española (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Diciembre de 1916, que dispuso su liquidación y disolución.

921.—Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro (Barcelona), contra Real decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1917, sobre cuota por utilidades en el año 1914.

922.—El Rector del Colegio de San Bartolomé y Santiago (Granada), contra acuerdo de la Dirección General de lo Contencioso de 18 de Noviembre de 1916, sobre exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

923.—D.^a Eulogia Lafuente y otras Maestras, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 23 de Noviembre de 1916, sobre anulación de sus ascensos.

924.—La Reverenda Madre Priora de las Jerónimas de San Bartolomé de Inca (Baleares), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1916, sobre emisión de inscripciones de la Deuda en equivalencia de bienes de que se incautó el Estado.

925.—D. Manuel Cruces (Santander), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 7 de Diciembre de 1916 y 30 de Enero de 1917, sobre rectificación de fecha de nacimiento á los efectos de retiro.

926.—D.^a María Salomé Tuñi (Barcelona), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Noviembre de 1916, sobre nulidad de transmisión de un censo.

927.—D. Joaquín Navarro, Registrador de Villarcayo (Burgos), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Noviembre de 1916, sobre nombramiento de D. Francisco Cabañas para el Registro de Colmenar Viejo (Madrid).

928.—La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Noviembre de 1892, sobre liquidación de Derechos reales por escritura de cesión á su favor de varias líneas por la Compañía de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia.

929.—D. Enrique Arboledas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Octubre de 1916, sobre liquidación de Derechos reales.

930.—D. Zacarías de Astiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 14 de Octubre de 1916, sobre rendición de cuentas por el Patronato de la fundación de D. José Mariano Iriarte en Huici (Navarra).

931.—D. Adrián Lorente, contra acuerdo de la Dirección General de Agricultura de 3 de Enero de 1917, sobre su cesantía en el cargo de Peón Guarda del distrito forestal de Jaén.

932.—El Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén), contra la Real orden

expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Noviembre de 1916, sobre ilegalidad de un arbitrio sobre exportación de aceite.

933.—Los Sres. Prat, Carol y Compañía (Barcelona), contra acuerdo de la Dirección General de Comercio de 8 de Enero de 1917, sobre registro á favor de D. Luis Piella de una marca para distinguir tejidos.

934.—D. Cristóbal Caballero (Huelva), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Noviembre de 1916, sobre reducción de cuota militar.

935.—D. Manuel Fernández Silvestre, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Enero de 1917, sobre ingreso de su hijo D. Manuel en la Academia de Caballería.

936.—La Sociedad Crédito del Trabajo (Madrid), contra acuerdo de la Dirección General de lo Contencioso de 2 de Febrero de 1917, sobre multa impuesta por la oficina liquidadora de Derechos reales.

937.—El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Octubre de 1916, sobre rectificación de la clase de cédula personal que corresponde á don Angel Urzáiz.

938.—La Diputación Provincial de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Octubre de 1916, sobre presupuesto extraordinario de la misma para el año 1916.

939.—D. José Monfort y Grau (Avila), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 1.º de Diciembre de 1916, sobre abono del tiempo que estuvo separado de la enseñanza.

940.—La Sociedad Rondaña de Electricidad (Málaga), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Octubre de 1916, sobre cuota definitiva que ha de satisfacer por capital, correspondiente al año 1915.

941.—La Junta administrativa de Segallos y Ayuntamiento y Junta de asociados de Roya (Zamora), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Noviembre de 1916, sobre convenio celebrado respecto al reparto del 80 por 100 del importe de la venta de unos montes comunales.

942.—La Diputación Provincial de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Diciembre de 1916, autorizando su presupuesto ordinario para 1917.

943.—D. Ignacio Farré y su esposa D.ª Enriqueta Espuñez (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada en 15 de Diciembre de 1916, sobre valoración de finca expropiada para aprovechamiento de aguas del Noguera Pallaresa.

944.—Sociedad Los Tranvías, de Barcelona, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre de 1916, sobre liquidación por Derechos reales.

945.—D.ª Rosario Pena (Cádiz), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Octubre de 1916, sobre abono de atrasos que dejó de percibir su padre D. Manuel.

946.—D. Miguel Amarillas (Cáceres), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Octubre de 1916, sobre repartimiento de Consumos del pueblo de Miajadas para 1916.

947.—D. Andrés Rosique (Murcia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 9 de Diciembre de 1916, sobre aumento de sueldo como Escribiente

de segunda del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina.

948.—D.ª Walda Lucenqui (Badajoz), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 28 de Noviembre de 1916, sobre nulidad de su ascenso.

949.—La Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Noviembre de 1916, sobre aplicación de las exenciones de la ley de Casas baratas.

950.—D. Toribio Vallejo y otros Maestros, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 28 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1916, sobre ascensos y colocaciones en el escalafón general del Magisterio.

951.—D.ª Francisca Gasch y Turell y otros Maestros, contra las mismas Reales órdenes.

952.—La Asociación general de Ganaderos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Diciembre de 1916, sobre deslinde de vías pecuarias del término de Chatin (Segovia).

953.—La Sociedad metalúrgica Duro-Felguera (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Diciembre de 1916, sobre tasa de carbonos minerales.

954.—D. Rafael Mollá, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Febrero de 1917, sobre indemnización de perjuicios.

955.—D. Juan Bouzón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 23 de Diciembre de 1916, sobre construcción de un nuevo edificio para Escuela de Veterinaria en Santiago (Coruña).

956.—D. Angel Díaz Benito, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 17 de Noviembre de 1916, sobre nombramiento de D. Julián Castro para Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

957.—D. Agustín Bendamiro, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de la Coruña de 16 de Diciembre de 1916 y acuerdo de la Subsecretaría de Hacienda de 4 de Marzo de 1916, sobre tributación de una finca de su propiedad.

958.—D. Rogelio Castro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Noviembre de 1916, sobre rescisión de contrato para construcción del templo parroquial de la Estrada y retención de la fianza.

959.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Noviembre de 1916, sobre rescisión de contrato para construcción del templo parroquial de Santa María de Caritel y retención de la fianza.

960.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Noviembre de 1916, sobre rescisión de contrato para reparación de la iglesia parroquial de San Vicente de Aro y retención de fianza.

961.—D. Segismundo Miguel Angel (Cádiz), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 12 de Febrero de 1917, sobre denegación de derechos adquiridos en contrato de enganche.

962.—D.ª Dolores Cantelmy Rodríguez (Cádiz), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre de 1916, sobre pensión.

963.—D. Julio Forment García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Diciembre de 1916, sobre asimilación militar del demandante, Celador del Material de Ingenieros.

964.—D. Miguel Alvarez Fernández (León), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, comunicada en 18 de Enero de 1917, sobre traslado á otra Escuela de igual clase y categoría que la que desempeñaba en Mata de Monteagudo.

966.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Diciembre de 1916, sobre pago de terrenos pertenecientes á D. Leopoldo Fontañá.

967.—D.ª Gloria Nocedal Molina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Diciembre de 1916, recaída en expediente incoado por D. Ramón Cravantes, sobre que se dé entrada á una finca de su propiedad que quedó aislada por construcción del ferrocarril de Valdepeñas á Puertollano (Ciudad Real)

968.—D. Luis de Otero Muzueta (Vizcaya), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 25 de Noviembre de 1916, sobre afero de aceite.

969.—D.ª María del Carmen y D.ª Manuela Sánchez del Arca, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de Diciembre de 1916, sobre pensión.

970.—D. Faustino Romano (Madrid), contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones de 12 de Diciembre de 1916, sobre defraudación de la Contribución.

971.—D. José Terrás y Furriol, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Enero de 1917, sobre ocupación de una casa en La Garriga (Barcelona)

972.—El Ayuntamiento de La Unión (Murcia), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Enero de 1917, sobre rescisión de contrato de arriendo de Consumos.

973.—D. Antonio Vega Bermejo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Diciembre de 1916, sobre pago de expropiaciones realizadas para construcción del pantano de Guadalcacín (Cádiz).

974.—D. José Olivares, Marqués de Murrieta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1915, sobre clasificación de la fundación benéfica Casa Cuna del Niño Jesús (Logroño).

975.—D. Luis Encina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Febrero de 1917, sobre anulación de su nombramiento como Médico y Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento de Málaga y designación, en su lugar, de D. Francisco de Paula Morales.

976.—El Patronato de la fundación Basturen (Vizcaya), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 14 de Octubre de 1916, sobre rendición de cuentas.

977.—La Comunidad de Religiosas Adoradoras, de Burgos, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre de 1916, sobre exención de contribución á dicho Convento.

978.—D. Manuel Ximénez y Llobet, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Diciembre de 1916, sobre su expulsión del Cuerpo de Telégrafos.

979.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Diciembre de 1916, sobre su separación y baja en el escalafón del Cuerpo de Telégrafos.

980.—D. Antonio Ortega, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ha-

cienda en 20 de Febrero de 1917, sobre su restitución al escalafón de Hacienda, como Oficial tercero, cesante.

981.—La Sociedad Delfar Ming, contra acuerdo de la Dirección General de Comercio de 18 de Diciembre de 1916, sobre concesión a D. Joaquín Roger, de Barcelona, de una marca de fábrica para distinguir hilo para encaje.

982.—D. José Villanueva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Noviembre de 1916, sobre adjudicación de subasta para aprovechamiento de piedra caliza en un monte de la provincia de Valencia.

983.—D. José Quintanilla, Registrador de Alcega (Valencia), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre de 1916, sobre pago de utilidades por honorarios devengados como liquidador de Derechos reales.

984.—D.^a Mercedes Alós y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Diciembre de 1916, sobre concesión a D. Ricardo Gómez para establecer unos astilleros en la playa del Caro, del puerto de Valencia.

985.—D. Luis González de Rivera (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Enero de 1917, sobre concesión a D. Miguel Otamendi de un ferrocarril subterráneo con tracción eléctrica, en Madrid, denominado Metropolitano de Madrid.

986.—D. Alfonso Carreacá, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Noviembre de 1916, sobre imposición de servidumbre de escribo de presa y acueducto sobre varias fincas de su propiedad en Sorpe (Lérida).

987.—D. Melchor Almagro (Madrid), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 7 y 15 de Enero de 1917, sobre fijación de plazo para su viaje a Canarias y cesantía en su cargo de Secretario de tercera en comisión de segundo.

988.—El Ayuntamiento de la villa de Los Barrios (Cádiz), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Diciembre de 1916, sobre aclaración de la de 9 de Octubre, dictada para ejecución de sentencia de 7 de Enero de 1913.

989.—D. Antonio Roten, Marqués de Campo-Frauco (Madrid), contra Real decreto publicado en la GACETA de 17 de Marzo de 1917, sobre rehabilitación a favor de D. Fernando González Valerio del Título de Marqués de Casa Ferrandell con Grandeza.

990.—D. Plácido Carro, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Diciembre de 1916, sobre liquidación de Derechos reales de una escritura de compraventa (Málaga).

991.—El Ayuntamiento de Madrid, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 12 y 26 de Enero de 1917, sobre concesión a D. Miguel Otamendi de un ferrocarril subterráneo Metropolitano de Madrid.

992.—D. José Luis Sánchez Balbás, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Febrero de 1917, sobre computación de nota de examen de su hijo D. Ignacio para ingreso en la Academia de Caballería.

993.—La Sociedad mercantil Fourcade y Provet (Alicante), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Noviembre de 1916, sobre exención temporal de la contribución a la finca La Alicantina.

994.—D. Manuel Barbero Cortés, contra la Real orden expedida por el Ministerio

de la Gobernación, comunicada en 23 de Marzo de 1917, sobre su separación del cargo de Cartero de Babiafuente (Salamanca).

995.—D. Juan González Ocampo y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 22 de Diciembre de 1916, que dispone que D. Rafael Pajarón y D. Manuel Ciudad, figuren en el escalafón de la carrera judicial como Secretarios de Audiencia Provincial.

996.—La Sociedad Bosch y Compañía (Barcelona), contra acuerdo de la Dirección General de Comercio de 21 de Diciembre de 1916, sobre concesión a don Evaristo Granell de una marca de envase.

997.—La Compañía Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Febrero de 1917, sobre liquidación definitiva por utilidades del capital.

998.—La Casa Juan Guardiola é Hijos, de Alicante, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.^o de Marzo de 1917, sobre liquidación por impuesto de Derechos reales.

999.—La Sociedad Española de Construcción Naval, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Octubre de 1916, sobre pago de derechos de Aduana, de planchas de acero para el blindaje del acorazado *Alfonso XIII*.

1.000.—D.^a María Manchón, de Cartagena (Murcia), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Marzo de 1917, sobre derecho a pensión de orfandad.

1.001.—D.^a María Rodríguez (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre de 1916, sobre pensión de viudedad.

1.002.—D. Luis González de Rivera (Barcelona), contra Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Febrero de 1915, que desestima petición de D. Ramón Aguado, y dispone sea tramitada sin competencia la de D. Miguel Otamendi.

1.003.—D. Vito Peña Martín y otros (Madrid), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 17 de Noviembre de 1916 y 11 de Marzo de 1917, sobre agregación de 85 plazas en las oposiciones restringidas de Maestros.

1.004.—D.^a Elvira Busqué, viuda de Sorolla (Castellón), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Diciembre de 1916, sobre constitución de un depósito por la embarcación *K. Lela*.

1.005.—D.^a Mariana Jaraquemada, contra acuerdo de la Dirección General de Propiedades de 16 de Febrero de 1917, sobre cuota por reparto del sustitutivo de Consumos en el año 1915 en Llerena (Badajoz).

1.006.—El Ayuntamiento de Santander, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Enero de 1917, sobre pago de cantidades a la Sociedad de abastecimiento de aguas, por subvención.

1.007.—La Diputación de Navarra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Diciembre de 1916, sobre concesión a la Sociedad Múgica, Arellano y Compañía de aprovechamiento del río Urrobi.

1.008.—La Diputación de Navarra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Diciembre de 1916, sobre concesión a D. Hipólito Mugaeta de un depósito de agua en el arroyo Azabara.

1.009.—D. Manuel Pérez Morera, Registrador de San Lorenzo de El Escorial, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 14 de Diciembre de 1916, sobre reintegro de derechos percibidos como liquidador del impuesto de Derechos reales.

1.010.—La Junta Administradora del Pósito Mairena del Alcor (Sevilla), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Diciembre de 1916, por la que se admitió reclamación de D. Antonio Castro contra apremio que se le seguía como deudor a dicho Pósito.

1.011.—D.^a Concepción López Agudo (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Febrero de 1917, sobre pensión de viudedad.

1.012.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Enero de 1917, sobre concesión a la Compañía del Tranvía de Madrid a Leganés, de un apartadero en la vía circular de la Plaza Mayor.

1.013.—La Junta de defensa del estanque de Almenara (Castellón), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada en 22 de Febrero de 1917, y acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas de 21 de Marzo de 1917.

1.014.—D. Francisco Hernández de la Rosa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 12 de Enero de 1917, resolutoria de reclamaciones formuladas contra propuesta de nombramientos para Escuelas nacionales.

1.015.—D. Francisco de Adán Martínez (Jaén), contra acuerdo de la Delegación Regia de Pósitos, sobre procedimiento de apremio que se le sigue como responsable subsidiario de unos débitos al Pósito de Alcaudete.

1.016.—D. Angel Boixaren y Jiment (Lérida), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 16 de Octubre y 21 de Noviembre de 1916, sobre modificación de la concesión hecha a la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro, para construir el pantano de Talarn.

1.017.—La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Marzo de 1917, sobre autorización a D. Eugenio Lozano para establecer un apartadero en el kilómetro 35/200 del ferrocarril de León a Gijón.

1.018.—La Sociedad de aguas Los Cartagenos, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre de 1916, sobre cuota definitiva que ha de satisfacer por capital y por el año 1915.

1.019.—D. Enrique Moratinos, en nombre de la fundación benéfica instituida en Palencia por su padre D. Lorenzo, Vizconde de Villadrón, contra acuerdo de la Dirección General de lo Contencioso, notificado en 17 de Febrero de 1917, sobre exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

1.020.—D. Antonio del Castillo y Ayala, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 31 de Enero de 1917, sobre indemnización como Vocal de la Comisión de exámenes y estudio de construcción de un edificio para Ministerio de Marina.

1.021.—D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 18 de Enero de 1917, sobre propuesta de

1.022.—D. Juan Fernández García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Marzo de 1917, sobre que se considere como sueldo la gratificación que percibe como Conserje de la Sección de Comunicaciones Marítimas.

1.023.—D. Manuel Romero Macías y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Enero de 1917, sobre rebaja de sueldo de las Cátedras de Caligrafía que desampañan.

1.024.—D. Valentín Capa y Vallis, contra la misma Real orden.

1.025.—Las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre de 1916, sobre exención de contribución para su convento de la calle del Tutor, número 32.

1.026.—D.^a Pilar Quintero Martínez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Enero de 1917, sobre participación con sus hermanas en el disfrute de pensión de orfandad.

1.027.—D. José María Villuti, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia de 25 de Enero de 1917, sobre pago del impuesto correspondiente á las sucesiones transversales por el Título de Conde de Santisteban de Lerén, que se le concede.

1.028.—El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre de 1916, sobre exención del arbitrio de inquilinato á favor de la Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por gas.

1.029.—D. José Ceballos Teresí, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre de 1916, sobre pago de Derechos reales por la Compañía Barcelonesa de Electricidad por adquisición de las Centrales de Tarrasa y Mataró.

1.030.—El Banco de España, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Marzo de 1917, sobre pago por utilidades obtenidas en las provincias Vascongadas y Navarra en el segundo semestre de 1915.

1.031.—D. Pedro Bernaldo de Quirós y Arévalo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Enero de 1917, sobre rebaja de sueldo de Cátedras de Caligrafía.

1.032.—Los Concejos de Arrieta y Villanueva del Valle de Arce (Navarra), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Diciembre de 1916, sobre concesión de aprovechamientos hidráulicos á la Sociedad Múgica, Arellano y Compañía.

1.033.—D.^a Concepción del Pozo y Hernández, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Enero de 1917, sobre pensión.

1.034.—D.^a María del Pilar Rodríguez Celeiro, contra resolución de la Dirección General de Primera enseñanza de 26 de Enero de 1917, sobre nombramiento de D.^a Carmen Mañón para Maestra de Mondoñedo (Lugo).

1.035.—D. Angel de Bueyo y Fernández de la Flor, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, comunicada en 26 de Febrero de 1917, sobre exención de contribución por utilidades como Maestro del Reformatorio de Ocaña (Toledo).

1.036.—D. Juan Antonio Jiménez y otros, contra la Real orden expedida por

el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Enero de 1917, sobre rebaja de sueldo de Cátedras de Caligrafía.

1.037.—D. Francisco Pinedo Rico, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Enero de 1917, sobre liquidación de obras en el camino vecinal de Payón á la carretera de Mequinenza (Zaragoza)

1.038.—La Congregación de las Siervas de Jesús, de Oviedo, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 15 de Febrero de 1917, sobre exención de contribución á su convento de la calle de Uria.

1.039.—D. Francisco Lamoza Estévez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.^o de Febrero de 1917, sobre publicación.

1.040.—La Obra pía instituida por doña María Josefa de Reaovechea (Bilbao), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Enero de 1917, sobre legalidad de un pago de intereses de inscripciones.

1.041.—La Sociedad Española de Construcción Naval, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 3 de Febrero de 1917, sobre pago de servicio prestado por la machina del Arsenal de Cartagena en las obras del cañonero *Marqués de la Victoria*.

1.042.—La Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre de 1916, sobre liquidación de Derechos reales en contrato entre dicha Sociedad y la Gasómetro Tarraconense.

1.043.—La Sociedad Hidro-eléctrica Du Pas de Loup, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Noviembre de 1916, sobre pago del impuesto por consumo de luz eléctrica.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Abril de 1917.—El Secretario decano, Domingo Salazar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda Pública Externa.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 21 al 26.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem de idem id. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal, á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignen en la siguiente relación.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda

amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.907.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.276.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1893 y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 34.396 de la Dirección y 34.328 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 exterior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes, números 58, 59, 82, 115, 1.004, 1.015, 1.070, 1.223, 2.217, 2.218, 2.220, 2.221, 2.222, 2.732, 2.863, 2.864, 2.872 y 2.875.

Sucesivamente, y en días alternos, se irán verificando nuevas entregas de facturas corrientes, según anuncio que se fijará en el tablón de edictos de esta Dirección General.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.471.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.639.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 7.062, de Propios; 6.126, de Instrucción Pública; 5.603, de Beneficencia; 5.589, de particulares y colectividades intransferibles; 6.108, transferibles y 6.172 del Clero.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores á Julio de 1874; reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA.— Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Mayo de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
3.330	84	Granada.....	Iznalloz.	8.219	359	Valencia.....	Valencia.
3.945	69	Gerona.....	Vilademuls.	8.220	360	Idem.....	Idem.
4.198	188	Vizcaya.....	Bilbao.	8.221	361	Idem.....	Villamarchante.
4.654	60	Toledo.....	Corral de Almaguer.	8.222	362	Idem.....	Mogente.
5.117	128	Baleares.....	Santany.	8.223	346	Huelva.....	Moguer.
5.474	150	Idem.....	Idem.	8.224	347	Idem.....	Trigueros.
5.476	152	Idem.....	Idem.	8.225	348	Idem.....	El Cerro.
5.592	58	Logroño.....	Alberite.	8.227	148	Santander.....	Cartes.
5.606	73	Idem.....	Cornago.	8.228	156	Idem.....	Rivamontán al Monte.
5.620	88	Idem.....	Logroño.	8.229	170	Idem.....	Astillero.
5.736	124	Salamanca.....	Béjar.	8.230	559	Barcelona.....	Barcelona.
6.316	110	Teruel.....	Beceite.	8.231	560	Idem.....	Carme.
6.317	111	Idem.....	Idem.	8.232	561	Idem.....	Barcelona.
6.342	»	Madrid.....	Carabanchel Bajo.	8.233	562	Idem.....	Barbará del Vallés.
6.647	37	Pontevedra.....	Vigo.	8.234	563	Idem.....	Barcelona.
6.653	110	Zamora.....	Toro.	8.235	564	Idem.....	Idem.
6.719	492	Barcelona.....	Tarrasa.	8.236	565	Idem.....	Idem.
7.163	44	Cáceres.....	Ibahernando.	8.237	350	Santander.....	Santander.
7.234	346	Santander.....	Valderredible.	8.238	351	Idem.....	Medio Cudeyo.
7.235	347	Idem.....	Idem.	8.239	352	Idem.....	Vega de Pas.
7.350	121	Logroño.....	Tirgo.	8.240	353	Idem.....	Val de San Vicente.
7.372	103	Idem.....	Idem.	8.241	354	Idem.....	Luená.
7.790	444	Navarra.....	Elgorriaga.	8.242	355	Idem.....	Santoña.
7.792	446	Idem.....	Biurrun.	8.243	356	Idem.....	Molleda.
7.795	449	Idem.....	Tudela.	8.245	»	Madrid.....	Ciempozuelos.
8.040	128	Teruel.....	Fresneda.	8.246	358	Santander.....	Valderredible.
8.051	139	Idem.....	Valbona.	8.248	359	Idem.....	Las Rozas.
8.182	227	Málaga.....	Velez-Málaga.	8.249	361	Idem.....	Villacarriedo.
8.183	228	Idem.....	Fuengirola.	8.250	275	Murcia.....	Cartagena.
8.184	229	Idem.....	Torrox.	8.251	276	Idem.....	Moratalla.
8.187	232	Idem.....	Coín.	8.252	277	Idem.....	Librilla.
8.188	233	Idem.....	Idem.	8.253	278	Idem.....	Alhama de Murcia.
8.189	234	Idem.....	Torremolinos.	8.254	45	Alicante.....	Alicante.
8.190	235	Idem.....	Málaga.	8.255	107	Idem.....	Idem.
8.191	236	Idem.....	Cártama.	8.256	129	Idem.....	Idem.
8.192	237	Idem.....	Idem.	8.257	138	Idem.....	Benejama.
8.194	240	Idem.....	Toiox.	8.261	240	Idem.....	Alicante.
8.195	52	Navarra.....	Aoiz.	8.264	243	Idem.....	Monóvar.
8.196	467	Idem.....	Idem.	8.265	252	Badajoz.....	Albuquerque.
8.197	468	Idem.....	Metauten.	8.266	303	Córdoba.....	Palenciana.
8.198	25	Zamora.....	Fuentelepeña.	8.267	156	Castellón.....	Olocáu del Rey.
8.199	114	Idem.....	Santa Clara de Avedillo.	8.268	175	Sevilla.....	Écija.
8.200	116	Idem.....	Benavente.	8.269	176	Idem.....	Idem.
8.201	69	Palencia.....	Autillo de Campos.	8.270	566	Barcelona.....	Barcelona.
8.202	73	Idem.....	Idem.	8.271	567	Idem.....	Idem.
8.204	81	Idem.....	Besorril de Campos.	8.272	568	Idem.....	Idem.
8.205	98	Sevilla.....	Sevilla.	8.274	570	Idem.....	Idem.
8.206	99	Idem.....	Idem.	8.275	571	Idem.....	Pobla de Claramunt.
8.207	170	Idem.....	Cazalla de la Sierra.	8.276	129	Alava.....	Barrundia.
8.208	171	Idem.....	Idem.	8.277	130	Idem.....	Valdegobia.
8.209	191	Idem.....	Villaverde del Río.	8.278	131	Idem.....	Guartango.
8.210	350	Valencia.....	Alcira.	8.279	132	Idem.....	Lanciego.
8.211	351	Idem.....	Oleira.	8.280	133	Idem.....	Vitoria.
8.212	352	Idem.....	Gandía.	8.281	177	Granada.....	Santa Cruz del Comercio.
8.213	353	Idem.....	Idem.	8.282	»	Madrid.....	Madrid.
8.214	354	Idem.....	Ador.	8.283	178	Granada.....	Izbor y Tablete.
8.215	355	Idem.....	Chiva.	8.284	179	Idem.....	Zafarraya.
8.216	356	Idem.....	Oliva.	8.285	180	Idem.....	Idem.
8.217	357	Idem.....	Sueca.	8.286	181	Idem.....	Cadiar.
8.218	358	Idem.....	Almoines.	8.287	37	Valladolid.....	Valladolid.

Madrid, 18 de Mayo de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera
enseñanza.

Esta Dirección General ha acordado
que se publique en la GACETA DE MADRID

el Escalafón de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, con arreglo á su situación en 1.º del corriente, dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones en lo que respecta á su parte provisional, transcurrido el cual tendrá carácter definitivo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y

efectos consiguientes = Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid, 20 de Abril de 1917. = El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra",
Pasaje de San Vicente, núm. 20.